

SALTA, 23 MAY 2022

N° 00134

Expediente N° 14.375/97

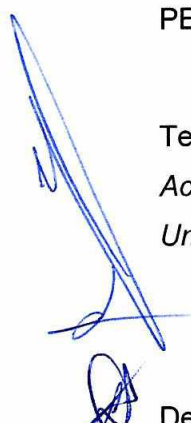
VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.375/95, por el que se gestiona la implementación de la Carrera en Red de Doctorado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 0639/22, la Vicedirectora del Comité Académico Regional de la citada Carrera, Dra. Ing. María Alejandra BERTUZZI, recomienda la actualización de los aranceles aplicados a los alumnos del Doctorado, con el fin de no generar desequilibrios de índole económica dentro de la oferta académica de posgrado en cada Unidad Académica de la red.

Que, en la mencionada nota, la Dra. Ing. BERTUZZI informa que, en función de la difícil situación económica y las necesidades del posgrado, se considera adecuado actualizar y homogeneizar los montos vigentes, y aconseja establecer un valor de inscripción de \$ 3.000 (TRES MIL PESOS) y diez (10) cuotas mensuales de \$ 1.000 (MIL PESOS).

Que el Artículo 34 del Reglamento de la Carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología establece que *"el monto de los aranceles será fijado por las Unidades Académicas de la Red a sugerencia del CAR y serán percibidos y gestionados por las Unidades Académicas"*.



Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 32/2022,

Expediente Nº 14.375/97

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de abril de 2022)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Actualizar los valores de los aranceles correspondientes a la Carrera en Red de Doctorado Regional en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, que se dicta en esta Facultad, en un todo de acuerdo con la propuesta aceptada por el Comité Académico Regional, fijando los siguientes montos:

Arancel de inscripción en la Carrera	PESOS TRES MIL (\$ 3.000)
Arancel de Cuota Mensual (diez por año)	PESOS MIL (\$ 1.000) –cada una-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los montos determinados en el artículo que antecede, tendrán vigencia para todas las cuotas que se perciban a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dra. Ing. María Alejandra BERTUZZI y al Comité Académico Regional; a la Escuela de Posgrado; al Departamento de Posgrado y girar los obrados a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI Nº 00134



DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

-CD- 2022



ING. RECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa